



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 31 de octubre de 2018

EXPEDIENTE N° 10.938/2015

R- DNAT- 2018- 1490

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Geól. Pamela Ruth MURILLO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 a 79 obra Plan de Tesis Doctoral, presentado por la Geól. P. MURILLO con el aval de la Dra. Natalia SALADO PAZ y del Dr. Diego GUIDO, propuestos como Directora y Codirector de Tesis, respectivamente;

Que a fs. 124 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, que dice: **"...El tema de tesis propuesto se considera de interés para el NOA. La directora de tesis propuesta, Dra. Natalia Salado Paz (docente UNSa) y el codirector propuesto, Dr. Diego Guido (Profesor UNLP-Investigador CONICET) demuestran antecedentes en la temática por lo que reúnen los requisitos necesarios para desempeñar sus funciones como directores. La Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta cuenta con el respaldo académico para el desarrollo de la presente tesis.**

Esta Comisión aconseja dar por aprobado el título "Metalogenia miocénica del depósito de plata y oro El Oculito, distrito minero Diablillos, Borde oriental de la Puna", plan de trabajo y directores propuestos.";

Que a fs. 125 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 126 luce Despacho N° 967/18 de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 125 y solicita emisión de la presente;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. Pamela Ruth MURILLO.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Pamela Ruth MURILLO, DNI 30.549.043 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. Pamela Ruth MURILLO, titulado: **"METALOGENIA MIOCENICA DEL DEPOSITO DE PLATA Y ORO EL OCULTO, DISTRITO MINERO DIABLILLOS, BORDE ORIENTAL DE LA PUNA"**, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. Natalia SALADO PAZ, se desempeñe como Directora de esta Tesis Doctoral y el Dr. Diego Martín GUIDO, como Codirector.-



R- DNAT- 2018- 1490

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 8°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER a los mencionados en la presente, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 11°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

cng.

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. CARLOS A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales